ORDEN de 25 de enero de 1983 sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Nuevo Tour, S. A.», con el número 891 de orden. 4209

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instrujdo con fecha 19 de junio de 1982, a instancia de don Luis González Fernández, en nombre y representación de «Nuevo Tour, S. A.», en solicitud de la concesión del eportuno título-licencia de Agencia

de Viajes del grupo A, y
Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompano la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

solicitud de otorgamiento del título-licencia;
Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 dej expresado Reglamento;
Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A,
Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver: resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Nuevo Tcur, S. A.», con el número 891 de orden y casa central en Madrid, Monteleón, 42, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables. siciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se convoca el III Curso Internacional de Música His-4210

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta el interés demostrado por los jóvenes participantes en anteriores convocatorias de este Curso y continuando con la labor iniciada por este Ministerio en la investigación y conocimiento de la Música Histórica, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Curso Internacional de Música Histórica, para jóvenes, en su III edición para 1983, a celebrar en Mijas (Málaga), del 16 al 30 de julio de 1983.

Segundo.—Podrán tomar parte en este Curso todas las personas que lo deseen, sean o no españoles, que no rebasen la edad de trainta nãos.

edad de treinta años.

Tercero.—La inscripción y admisión al Curso será de acuerdo con las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Cuarto.—El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases por las que regirá el III Curso Internacional de Música Histórica

1.ª Participantes.—Jóvenes, nacionales y extranjeros, que no rebasen la edad de treintá años y sean estudiantes de Conservatorios Superiores o graduados en dichos Centros o que, sin la

formación académica propia de los mismos, posean conocimientos técnicos e instrumentales suficientes para participar en las clases y prácticas programadas.

2.º Inscripciones.—Mediante el boletín que se acompaña y

que deberá remitirse a la Dirección Provincial de Cultura de Málaga (Sección de Juventud), calle Alarcón Luján, 4, 4.º, a través de las respectivas Direcciones Provinciales.

Los residentes en el extranjero enviarán las inscripciones di-rectamente a la mencionada Dirección de Málaga. El plazo de inscripción finaliza el 30 de junio de 1983. 3.ª Condiciones económicas.—La tasa de inscripción será de 20.000 pesetas, que comprende alojamiento, manutención y gas-tos del Curso. Les residentes en el extranjero ingresarán dicha tos del Curso. Les residentes en el extranjero ingresaran dicha tasa en la cuenta número 12463, denominada «Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, O. A. A. E., abierta en el Banco de Santander, calle Peñalver, 46, Madrid-6.

Los nacionales efectuarán el ingreso en la cuenta bancaria que cada Dirección Provincial tiene establecida.

El resguardo del abono se entregará juntamente con el bole-

tín de inscripción.
4.º Diplomá.—A cuantos participen con aprovechamiento en el Curso les será entregado un diploma acreditativo de dicha participación.

5.ª La estancia en el albergue se regirá por las normas de régimen interior establecidas por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

A todos los admitidos se les remitirán instrucciones y orientaciones complementarias respecto a la hora y forma de incorpo-

taciones complementarias respecto a la nora y forma de incorporación, acto de clausura y disolución, equipo personal, etc.

6.ª Aun cuando se procuren por parte de la Dirección del Curso algunos instrumentos (clavicordio, clavecín, plano forte y otros), con el fin de ampliar las posibilidades de trabajo personal, es conveniente que los instrumentos de fácil transporte, además de un atril, sean aportados por los alumnos del Curso.
7. Asignaturas.

a) Instrumentos históricos de tecla (clavicordio, clavecín, piano forte, etc.).
b) Guitarra y laúd barrocos.
c) Viola de gamba y violín barrocos.
d) Arpa renacentista, mandora, cromormo y bajón.

e) Flauta de pico.
f) Coro barroco español.
g) Danza renacentista y barroca.
h) Musicología (barroco español).

Ádemás se completará el Curso con seminarios, conferencias, prácticas de grupo, conciertos y otras actividades.

Solicitud de asistencia al Curso Internacional de Música Histórica Don, fecha de nacimiento nacionalidad domi-...., teléfono, ciudad

profesión SOLICITA: Ser admitido para participar en el III Curso Inter-nacional de Música Histórica, que se celebrará en el Albergue Juvenil de Míjas-Costa (Málaga) del 16 al 30 de julio de 1983, comprometiéndose a cumplir el Reglamento de Régimen Interior del mis-mo y a participar en todas las actividades teóricoprácticas.

...... de de 1983. Firmado:

Estudios de música que ha realizado Actividades musicales en que ha intervenido

Especialidades en que se inscribe

Debe unirse el resguardo del abono de la tasa de asistencia.

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se convoca el II Curso Internacional de Música Instru-4211 mental para jóvenes.

Ilmos. Sres.: Continuando la labor iniciada por este Ministerio en el campo de la promoción de la música instrumental, y teniendo en cuenta el interés demostrado por los jóvenes participantes en el I Curso, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Curso Internacional de Música Instrumental para jóvenes en su II edición para 1983, a celebrar en Cuenca del 10 al 31 de julio.

Segundo.—Podrán tomar parte en este Curso todos los jóvenes que lo descen, sean españoles o no, que no rebasen la edad

de treinta años.

Tercero.-Los instrumentos musicales objeto de estudio se-

rénero.—Los instrumentos musicales objeto de estudio serán: piano, guitarra, violín, viola, violonchelo y oboe.

Cuarto.—La inscripción y admisión al Curso será de acuerdo con las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Quinto.—El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrolle de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos, Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases por las que se regirá el II Curso Internacional de Música Instrumental

1.ª Participantes.—Podrán participar en este Curso aquellos jóvenes, anto nacionales como extranjeros, que no rebasen la edad de treinta años y sean estudiantes de Conservatorios o Graduados en dichos Centros o que, sin la formación académica prepia de los mismos, posean, sin embargo, conocimientos técnicos e instrumentales para intervenir en las clases y prácticos e instrumentales para intervenir en las clases y prácticos en conservações en conservações

ticas programadas.
2. Inscripción.—Se efectuará mediante el boletín que se 2. Inscripción.—Se efectuará mediante el boletín que se acompaña y que deberá remitirse al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Sección de Actividades de Animación Sociocultural), calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-6, a través de 'a correspondiente Dirección Provincial de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los extranjeros enviarán las inscripciones directamente al Organismo antes citado. El plazo de inscripción finaliza el día 15 de junio de 1983.

3.ª Condiciones económicas.—La tasa de inscripción será de 25.000 pesetas, que corresponde a alojamientos, manutención

3.ª Condiciones económicas.—La tasa de inscripción será de 25.000 pesetas, que corresponde a alojamientos, manutención y gastos del Curso.

4.ª Desarrollo.—El Curso se celebrará en las Residencias Juveniles «Alonso de Ojeda» y «María de Molina», de Cuenca, en colaboración con el Conservatorio de esa ciudad, sede de estas enseñanzas, del 10 al 31 de julio de 1983.

5.ª Diploma.—A cuantos participen con aprovechamiento en el Curso les será entregado un diploma acreditativo de dicha participación.

participación.

Solicitud de asistencia al Curso Internacional de Música Instrumental

Don	<u></u>
fecha de n	nacimiento
	, teléfono
profesión .	e música realizados
	e musica realizações
actividades	musicales en que ha intervenido
SOLICITA:	Ser admitido para participar en el Curso Internacional de Música Instrumental que se celebrará en las Residencias Juveniles de Cuenca del 10 al 33 de julio de 1983, comprometiéndose a cumplir el Reglamento de Régimen Interior de dichos Centros y participar en todas las actividades programadas.
	d en que se inscribe

•••••	de 1983.
	Firmado:

A. INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA. (Actividades de Animación Sociocultural.) José Ortega y Gasset, 71. MADRID-8.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4212

RESOLUCION de 19 de enero de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un Curso de especialización sobre Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento dei Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca um Curso de especialización sobre Entidades Locales y Comunidades Autónomas con arreglo a las siguientes normas:

Primera — Objeto del Curso: El Curso se propone especializar a los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas en el tema de las relaciones entre las Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Segunda.—Contenido: El Curso de especialización versará sobre las relaciones entre Administración Local y Comunidades Autónomas, con el estudio de competencias, personal, gestión, administración y financiación de las mismas.

Tercera.—Desarrollo del Curso: El Curso tendrá lugar en la

Escuela Nacional de Administración Local en dos fases:

Primera fase: Del 7 al 25 de marzo de 1983. Segunda fase: Del 5 al 29 de abril de 1983.

Cuarta — Requisitos de los participantes: Podrán participar en el Curso quienes reúnan la condición de ser:

Funcionarios de Administración Local con título superior o pertenecientes a Cuerpos Nacionales de Administración Local.
Funcionarios de la Administración Civil del Estado o de la

Administración Autonómica con título superior.
Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología,

Sección Políticas.

Quinta — Participantes: El número de participantes en el Curso que se convoca es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atendrá a los siguientes criterios de preferencia:

1.º Estar prestando servicio en la Administración Local, para el puesto de trabajo en que se exija titulación superior.
2.º Puesto de trabajo desempeñado.
3.º El mayor tiempo de servicios prestados a la Administra-

ción Pública.

Los admitidos al Curso convocado por Resolución de 17 de marzo de 1982 (*Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), si solicitan en el plazo estipulado su admisión para esta convocatoria, tendrán derecho preferente, en razón a las circunstancias que motivaron el aplazamiento de este Curso.

Sexta.—Solicitudes: Las solicitudes, de acuerdo con el modelo adjunto, deben dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10) hasta el 25 de febrero de 1983, pudiendo presentarse directamente en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se hace referencia en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los aspirantes admitidos al Curso abonarán, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Octava.—Certificado de asistencia: A los participantes en el Curso se les expedirá certificado de asistencia al mismo y, en su caso, de aprovechamiento.

su caso, de aprovechamiento.

Madrid, 19 de enero de 1983.-El Director, Luciano José Parejo